

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

26 OCT 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 11001-31-10-022-2021-00402-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

1. Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la **reforma** de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovida por FLOR ÀNGELA OCHOA OCHOA contra ALIRIO NOVOA RIVERA.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 93 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
 JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
 JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
 Esta providencia se notificó por ESTADO
 Núm 119 de fecha 27 OCT 2021
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

AL DESPACHO
29 NOV 2021
- TRASCADO .VELEIDD
EN SILENCIO

[Handwritten signature]
ca

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
601 3419906

- 1 DIC 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
No. 11001-31-10-022-2021-00402-00

Téngase en cuenta que el traslado de la reforma de la demanda venció en silencio.

NOTIFÍQUESE (2)


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

GGCA/